

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/RCA/010/24-

Ρ.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE.

Lic. Arturo Martínez Martínez Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14

> Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 14 Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/RCA/010/24-

Ρ

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Ezequiel Montes, Querétaro, veintinueve de abril dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por el licenciado Mikhail Hakim Santisteban, representante suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante este Consejo Distrital 14², registrado con el folio 0000111 en la Oficialía de Partes de este Consejo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y once anexos mismos que constan de dieciocho fojas útiles en total, catorce por un solo lado y tres por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Arturo Martínez Martínez Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14

> Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 14 Ezequiel Montes

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante "Consejo"